



Consejo de Seguridad

Distr. general
23 de febrero de 2024
Español
Original: inglés

Carta de fecha 23 de febrero de 2024 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por la Presidencia del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1373 \(2001\)](#) relativa a la lucha contra el terrorismo

En cumplimiento de lo dispuesto en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, tengo el honor de adjuntar a la presente los programas de trabajo del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1373 \(2001\)](#) relativa a la lucha contra el terrorismo (véase el anexo) y de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo (véase el apéndice) para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024.

Las actividades del Comité y su Dirección Ejecutiva se llevarán a cabo de conformidad con las resoluciones del Consejo de Seguridad [1373 \(2001\)](#), [1535 \(2004\)](#), [1566 \(2004\)](#), [1624 \(2005\)](#), [1805 \(2008\)](#), [1963 \(2010\)](#), [2129 \(2013\)](#), [2133 \(2014\)](#), [2178 \(2014\)](#), [2185 \(2014\)](#), [2195 \(2014\)](#), [2220 \(2015\)](#), [2242 \(2015\)](#), [2253 \(2015\)](#), [2309 \(2016\)](#), [2322 \(2016\)](#), [2331 \(2016\)](#), [2341 \(2017\)](#), [2354 \(2017\)](#), [2368 \(2017\)](#), [2370 \(2017\)](#), [2388 \(2017\)](#), [2395 \(2017\)](#), [2396 \(2017\)](#), [2462 \(2019\)](#), [2467 \(2019\)](#), [2482 \(2019\)](#), [2617 \(2021\)](#) y [2713 \(2023\)](#), y todas las demás resoluciones del Consejo y declaraciones de su Presidencia.

El Comité, con la asistencia de su Dirección Ejecutiva, se ocupará de: a) seguir centrándose en supervisar, promover y facilitar la aplicación por los Estados Miembros de las resoluciones [1373 \(2001\)](#), [1624 \(2005\)](#), [2178 \(2014\)](#), [2396 \(2017\)](#), [2462 \(2019\)](#), [2482 \(2019\)](#) y [2617 \(2021\)](#), y otras resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad; b) seguir facilitando la prestación de asistencia técnica a los Estados; c) seguir determinando y evaluando los nuevos problemas, tendencias y hechos relacionados con el terrorismo, colaborando, para ello, con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales pertinentes, las instituciones académicas, los grupos de reflexión, la sociedad civil y el sector privado, incluida la Red Mundial de Investigación sobre la Lucha Antiterrorista; d) seguir colaborando con la Oficina de Lucha contra el Terrorismo y otros órganos subsidiarios del Consejo; e) seguir promoviendo el respeto de los derechos humanos y la integración de la perspectiva de género en el contexto de la lucha contra el terrorismo; y f) seguir contribuyendo a la aplicación de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo.

El Comité sigue agradeciendo el apoyo que recibe de los Estados Miembros, la Secretaría de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales, regionales y subregionales pertinentes y apreciando la asistencia que le presta su Dirección Ejecutiva.



El Comité agradecería que la presente carta, su anexo y el apéndice se señalaran a la atención de los miembros del Consejo y se publicaran como documento de este.

(Firmado) Amar **Bendjama**
Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido
en virtud de la resolución [1373 \(2001\)](#) relativa a la lucha
contra el terrorismo

Anexo

Programa de trabajo para 2024 del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo

I. Introducción

1. El objetivo general del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo es asegurar el pleno cumplimiento de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad. El Comité también tiene instrucciones de abordar en su diálogo con los Estados Miembros la labor que estos llevan a cabo para aplicar las resoluciones del Consejo 1624 (2005) y 2178 (2014). También se pide al Comité que asuma tareas adicionales conforme a otras resoluciones posteriores pertinentes del Consejo y declaraciones de su Presidencia, o se lo alienta a que lo haga.

2. Las resoluciones del Consejo de Seguridad 1373 (2001), 1624 (2005), 1963 (2010), 2129 (2013), 2133 (2014), 2178 (2014), 2185 (2014), 2195 (2014), 2220 (2015), 2242 (2015), 2253 (2015), 2309 (2016), 2322 (2016), 2331 (2016), 2341 (2017), 2354 (2017), 2368 (2017), 2370 (2017), 2388 (2017), 2395 (2017), 2396 (2017), 2462 (2019), 2467 (2019), 2482 (2019) y 2617 (2021), y todas las demás resoluciones del Consejo y declaraciones de su Presidencia y las decisiones del Comité pertinentes sirven de orientación para la labor del Comité y su Dirección Ejecutiva.

II. Programa de trabajo

3. El Comité seguirá aplicando un enfoque estratégico y transparente a su trabajo, teniendo en cuenta el examen provisional del mandato de la Dirección Ejecutiva efectuado por esta. Con el apoyo de la Dirección Ejecutiva y la Secretaría, también seguirá racionalizando sus métodos de trabajo, según proceda, a fin de lograr los objetivos prioritarios que se enuncian a continuación.

A. Supervisión, promoción y facilitación del cumplimiento de las resoluciones del Consejo de Seguridad 1373 (2001), 1624 (2005) y 2178 (2014) y las tareas asignadas en las resoluciones 1963 (2010), 2129 (2013), 2133 (2014), 2185 (2014), 2195 (2014), 2220 (2015), 2242 (2015), 2253 (2015), 2309 (2016), 2322 (2016), 2331 (2016), 2341 (2017), 2354 (2017), 2368 (2017), 2370 (2017), 2388 (2017), 2395 (2017), 2396 (2017), 2462 (2019), 2482 (2019) y 2617 (2021)

4. El Comité y su Dirección Ejecutiva colaborarán activamente con los Estados Miembros para supervisar, promover y facilitar la aplicación de las resoluciones 1373 (2001), 1624 (2005) y 2178 (2014), y llevar a cabo las tareas asignadas en las resoluciones 1963 (2010), 2129 (2013), 2133 (2014), 2185 (2014), 2195 (2014), 2220 (2015), 2242 (2015), 2253 (2015), 2309 (2016), 2322 (2016), 2331 (2016), 2341 (2017), 2354 (2017), 2368 (2017), 2370 (2017), 2388 (2017), 2395 (2017), 2396 (2017), 2462 (2019), 2482 (2019) y 2617 (2021), teniendo en cuenta lo siguiente: que la Dirección Ejecutiva actúa como una misión política especial, con la orientación del Comité en materia de políticas; que la evaluación neutral y especializada del cumplimiento de las resoluciones 1373 (2001), 1624 (2005)

y [2178 \(2014\)](#) y otras resoluciones pertinentes es la función básica de la Dirección Ejecutiva; y que el análisis y las recomendaciones derivados de esas evaluaciones son una ayuda muy valiosa para los Estados Miembros a los efectos de determinar cuáles son las deficiencias en materia de aplicación y capacidad, así como de corregirlas.

5. El Comité, con el apoyo de la Dirección Ejecutiva, considerará la posibilidad de evaluar, según corresponda, los esfuerzos de los Estados Miembros por hacer frente a todas las formas de terrorismo y extremismo violento que conduce al terrorismo, incluidas las motivadas por la xenofobia, el racismo y otras formas de intolerancia, o en nombre de la religión o las creencias.

6. El Comité también examinará la información aportada por la Dirección Ejecutiva sobre su labor destinada a reforzar el proceso de evaluación relativo a la lucha contra la financiación del terrorismo, en particular mediante visitas de seguimiento selectivas y centradas como complemento de sus evaluaciones amplias, de conformidad con el párrafo 35 de la resolución [2462 \(2019\)](#). La visita de evaluación del Comité al país debe respetar el documento marco para las visitas del Comité contra el Terrorismo a los Estados Miembros ([S/2020/731](#), anexo).

7. El Comité, con el apoyo de la Dirección Ejecutiva, estudiará la posibilidad de evaluar, según corresponda, los esfuerzos de los Estados Miembros por tipificar los delitos de terrorismo y enjuiciar a sus autores de conformidad con las obligaciones que impone el derecho internacional; por considerar la posibilidad de promover políticas, prácticas o directrices nacionales sobre la imposición de penas para el tratamiento de los delincuentes en las que la severidad de las penas sea proporcional a la gravedad del delito, de conformidad con la legislación nacional, pero tratando a las personas procesadas o condenadas por delitos de terrorismo con humanidad y respetando sus derechos humanos, de conformidad con el derecho internacional; y por considerar la posibilidad de adoptar medidas con las que reducir la reincidencia, incluidas, cuando proceda y con arreglo a la legislación nacional aplicable, la rehabilitación de los reclusos y su reintegración en la sociedad.

8. El Comité seguirá examinando el informe de la Dirección Ejecutiva, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 11 y 14 de la resolución [2617 \(2021\)](#) del Consejo de Seguridad.

9. El Comité seguirá haciendo un balance de las iniciativas de los Estados Miembros dirigidas a aplicar las resoluciones [1373 \(2001\)](#) y [1624 \(2005\)](#) y otras resoluciones pertinentes, y lo hará utilizando los dos instrumentos de evaluación actualizados, a saber, la sinopsis de la evaluación de la aplicación en su versión revisada y el estudio detallado de la aplicación en formato electrónico. El Comité examinará la información proporcionada por la Dirección Ejecutiva sobre su labor relativa al uso de los instrumentos de evaluación actualizados, teniendo en cuenta los requisitos establecidos en las resoluciones [1963 \(2010\)](#), [2129 \(2013\)](#), [2133 \(2014\)](#), [2178 \(2014\)](#), [2185 \(2014\)](#), [2195 \(2014\)](#), [2220 \(2015\)](#), [2242 \(2015\)](#), [2253 \(2015\)](#), [2309 \(2016\)](#), [2322 \(2016\)](#), [2331 \(2016\)](#), [2341 \(2017\)](#), [2354 \(2017\)](#), [2368 \(2017\)](#), [2370 \(2017\)](#), [2388 \(2017\)](#), [2395 \(2017\)](#), [2396 \(2017\)](#), [2462 \(2019\)](#), [2482 \(2019\)](#), [2617 \(2021\)](#) y [2713 \(2023\)](#).

10. El Comité también seguirá determinando cuáles son las dificultades y las necesidades de cada Estado Miembro y región, facilitando la prestación de asistencia técnica específica, cuando así se solicite, promoviendo las buenas prácticas y realizando visitas de evaluación, previo consentimiento, de conformidad con el documento marco actualizado para las visitas del Comité contra el Terrorismo a los Estados Miembros orientadas a vigilar, promover y facilitar el cumplimiento de las resoluciones del Consejo de Seguridad [1373 \(2001\)](#), [1624 \(2005\)](#), [2178 \(2014\)](#), [2396 \(2017\)](#), [2462 \(2019\)](#), [2482 \(2019\)](#) y [2617 \(2021\)](#) y otras resoluciones

pertinentes del Consejo. A este respecto, el Comité, con el apoyo de la Dirección Ejecutiva, elaborará anualmente una lista de los Estados Miembros a los que la Dirección Ejecutiva debería solicitar autorización para efectuar una visita de evaluación, adoptando un enfoque basado en los riesgos que reconozca las deficiencias existentes, las nuevas cuestiones, las tendencias, los acontecimientos y los análisis, y teniendo en cuenta también las solicitudes anteriores de los Estados Miembros y el consentimiento expresado anteriormente, así como el hecho de que nunca se visitaron algunos Estados Miembros. El Comité, con el apoyo de la Dirección Ejecutiva, podrá decidir, después de la aprobación de la lista, modificar su composición, según sea necesario, haciendo hincapié en la transparencia al planificar las visitas, por medios como publicar su calendario de visitas a los países antes de que estas se efectúen, y elaborando informes posteriores.

11. El Comité examinará la información facilitada por la Dirección Ejecutiva sobre su cooperación con las entidades del Pacto Mundial de Coordinación de la Lucha Antiterrorista de las Naciones Unidas, otros órganos pertinentes de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales pertinentes sobre la participación continuada de los representantes de esos órganos en la labor de evaluación de la Dirección Ejecutiva y sobre su contribución continuada a la elaboración de recomendaciones para fomentar la capacidad de los Estados Miembros en ámbitos prioritarios.

12. La Presidencia del Comité invitará a altos funcionarios de los Estados Miembros evaluados a asistir a las reuniones pertinentes del Comité, e invitará a dichos Estados Miembros a que coordinen con la Dirección Ejecutiva y la Oficina de Lucha contra el Terrorismo la aplicación de las recomendaciones de la Dirección Ejecutiva. El Comité, en un plazo de 12 meses desde la presentación al Comité del informe de evaluación inicial, examinará la información proporcionada por la Dirección Ejecutiva sobre las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones de la evaluación, teniendo en cuenta las diferencias de capacidad y la disponibilidad de recursos, así como la necesidad de asistencia técnica para la aplicación de algunas recomendaciones. El Comité estudiará, además, las recomendaciones presentadas por la Dirección Ejecutiva sobre la necesidad de que se realicen más actividades de seguimiento, según proceda, para favorecer la aplicación de las recomendaciones de la evaluación, lo que incluye, según el caso, más asistencia técnica.

13. El Comité, tomando nota de las deficiencias que, en lo que respecta a la aplicación de las resoluciones, se han detectado en los estudios mundiales sobre la aplicación por los Estados Miembros de las resoluciones [1373 \(2001\)](#) y [1624 \(2005\)](#), examinará la información facilitada por la Dirección Ejecutiva sobre la forma de poner los análisis cuantitativos y cualitativos obtenidos con esos instrumentos a disposición de los Estados Miembros, los donantes, los receptores, la Oficina de Lucha contra el Terrorismo y otros organismos de las Naciones Unidas a fin de diseñar la asistencia técnica y el apoyo al fomento de la capacidad.

14. El Comité informará al Consejo de Seguridad oralmente, por conducto de su Presidencia, al menos una vez al año, sobre el estado de la labor general del Comité y de la Dirección Ejecutiva y, si procede, lo hará coincidiendo con los informes presentados por la Presidencia del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones [1267 \(1999\)](#), [1989 \(2011\)](#) y [2253 \(2015\)](#) y la Presidencia del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1540 \(2004\)](#), y teniendo en cuenta su labor destinada a reforzar la coordinación con otros órganos de las Naciones Unidas, a facilitar el consentimiento de los Estados Miembros para efectuar visitas a los países y presentar los informes correspondientes, y a mejorar la aplicación de las recomendaciones, así como la forma en que sus evaluaciones y su labor analítica han contribuido a mejorar la lucha de los Estados Miembros contra el

terrorismo. El Consejo ha subrayado su intención de celebrar consultas oficiosas sobre la labor del Comité al menos una vez al año.

15. El Comité, con el apoyo de la Dirección Ejecutiva, reforzará la cooperación en curso con los órganos del Consejo de Seguridad contra el terrorismo, entre ellos el Comité dimanante de las resoluciones [1267 \(1999\)](#), [1989 \(2011\)](#) y [2253 \(2015\)](#) y el Comité establecido en virtud de la resolución [1540 \(2004\)](#), así como sus respectivos grupos de expertos, por medios como la celebración de reuniones conjuntas, un mayor intercambio de información, la coordinación de las visitas a los países, la coordinación respecto de la facilitación y supervisión de la asistencia técnica y otras medidas de cooperación para ayudar a los Estados Miembros a cumplir las obligaciones que les incumben en virtud de las resoluciones pertinentes.

16. El Comité examinará, de forma oportuna y periódica o cuando solicite hacerlo, la información proporcionada por la Dirección Ejecutiva en sus exposiciones orales o escritas sobre su labor, incluidas sus visitas a los Estados Miembros, la situación de su coordinación con los órganos pertinentes de las Naciones Unidas, su colaboración con entidades ajenas a las Naciones Unidas, la realización de evaluaciones, su representación del Comité en distintas reuniones internacionales y regionales y otras actividades, también durante las etapas de planificación, y llevará a cabo un examen y un pronóstico anuales de las actividades para facilitar la aplicación de las resoluciones [1373 \(2001\)](#), [1624 \(2005\)](#), [2178 \(2014\)](#), [2396 \(2017\)](#) y otras resoluciones pertinentes. En este contexto, el Comité, con el apoyo de la Dirección Ejecutiva, seguirá celebrando reuniones periódicas, incluidas reuniones que tengan una orientación regional o temática, para todos los Estados Miembros, y subraya la importancia que, para el Comité, tiene la labor de la Dirección Ejecutiva.

17. El Comité, con la asistencia de la Dirección Ejecutiva, alentará a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de elaborar estrategias amplias e integradas de lucha contra el terrorismo y mecanismos eficaces para ponerlas en práctica en los que se preste atención a las condiciones que conducen al terrorismo, de conformidad con las obligaciones que les incumben con arreglo al derecho internacional.

18. El Comité, con la asistencia de la Dirección Ejecutiva, también seguirá cooperando con los Estados Miembros y las organizaciones internacionales, regionales y subregionales y otros asociados pertinentes, cuando se le solicite, para evaluar la elaboración de estrategias amplias e integradas de lucha contra el terrorismo a nivel nacional y regional y los mecanismos para su aplicación y asesorar al respecto, en estrecha cooperación con la Oficina de Lucha contra el Terrorismo y otros organismos competentes de las Naciones Unidas y las oficinas sobre el terreno de las Naciones Unidas, incluida la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y, según proceda, mediante la colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, con miras a asegurar la coherencia y la complementariedad de los esfuerzos y evitar toda duplicación, a fin de promover la aplicación de la resolución [1373 \(2001\)](#) y otras resoluciones pertinentes, y apoyar la aplicación equilibrada de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo.

19. El Comité, con el apoyo de la Dirección Ejecutiva, seguirá teniendo plenamente en cuenta la obligación de los Estados Miembros de abstenerse de proporcionar cualquier tipo de apoyo, activo o pasivo, a las entidades o personas involucradas en actos de terrorismo, en particular reprimiendo el reclutamiento de miembros de grupos terroristas y poniendo fin al suministro de armas a los terroristas, y destacando la importancia de aplicar de manera plena y efectiva las resoluciones pertinentes y de abordar adecuadamente los problemas relacionados con la falta de aplicación.

20. El Comité, con el apoyo de la Dirección Ejecutiva, estudiará la posibilidad de seguir estrechando la cooperación de esta última con el Grupo de Acción Financiera y su red mundial de organismos regionales al estilo del Grupo de Acción Financiera en lo que atañe a la labor que realiza para impulsar la aplicación efectiva de las recomendaciones sobre la lucha contra la financiación del terrorismo.

21. El Comité examinará la información, las evaluaciones y los análisis suministrados por la Dirección Ejecutiva sobre la promoción de la cooperación internacional; la determinación de nuevos problemas, tendencias y hechos que guarden relación con las resoluciones [1373 \(2001\)](#), [1624 \(2005\)](#), [1963 \(2010\)](#), [2129 \(2013\)](#), [2133 \(2014\)](#), [2178 \(2014\)](#), [2195 \(2014\)](#), [2220 \(2015\)](#), [2242 \(2015\)](#), [2253 \(2015\)](#), [2309 \(2016\)](#), [2322 \(2016\)](#), [2331 \(2016\)](#), [2341 \(2017\)](#), [2354 \(2017\)](#), [2368 \(2017\)](#), [2370 \(2017\)](#), [2388 \(2017\)](#), [2395 \(2017\)](#), [2396 \(2017\)](#), [2462 \(2019\)](#), [2482 \(2019\)](#) y [2617 \(2021\)](#); y formas prácticas de que los Estados Miembros cumplan las disposiciones de esas resoluciones.

22. De conformidad con la resolución [2396 \(2017\)](#), el Comité hará hincapié en la necesidad de contrarrestar nuevos problemas, tendencias y hechos, como la financiación, planificación, preparación o comisión de actos terroristas y el reclutamiento de terroristas, incluidos los combatientes terroristas extranjeros. De conformidad con las resoluciones [2195 \(2014\)](#) y [2482 \(2019\)](#), el Comité también seguirá abordando el nexo entre los terroristas y la delincuencia organizada transnacional, que ha aumentado en algunos casos y algunas regiones.

23. El Comité, con el apoyo de la Dirección Ejecutiva, continuará su labor de lucha contra el uso de Internet, de otras tecnologías de la información y las comunicaciones y de otras tecnologías emergentes, incluidas las innovaciones en tecnologías, productos y servicios financieros, con fines terroristas, como el reclutamiento y la incitación a cometer actos terroristas, así como la financiación, planificación y preparación de sus actividades, respetando al mismo tiempo los derechos humanos y las libertades fundamentales, teniendo en cuenta el cumplimiento por parte de los Estados Miembros de las obligaciones aplicables en virtud del derecho internacional, y tomando nota de la necesidad de preservar la conectividad mundial y el flujo libre y seguro de la información que facilita el desarrollo económico, la comunicación, la participación y el acceso a la información, y destacando la importancia de la cooperación con la sociedad civil, el sector privado y otras partes interesadas en este empeño.

24. El Comité, con el apoyo de la Dirección Ejecutiva, examinará la información proporcionada por la Dirección Ejecutiva sobre su trabajo para prevenir y contrarrestar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, incluido Internet, con fines terroristas, en particular mediante la formulación de argumentos contra el terrorismo y mediante soluciones tecnológicas, respetando al mismo tiempo los derechos humanos y las libertades fundamentales y de conformidad con el derecho nacional e internacional, y teniendo en cuenta la cooperación de la Dirección Ejecutiva con la sociedad civil y el sector privado.

25. El Comité, con el apoyo de la Dirección Ejecutiva, seguirá concienciando sobre la importancia de que los Estados Miembros cooperen en las investigaciones, los enjuiciamientos, las incautaciones y los decomisos, así como en las devoluciones, restituciones y repatriaciones relacionadas con los bienes culturales que hayan sido objeto de tráfico, exportación o importación, robo, saqueo, excavación o comercio ilícitos, por los conductos apropiados y de conformidad con los marcos jurídicos pertinentes, así como con la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos y los acuerdos regionales, subregionales y bilaterales pertinentes.

26. El Comité examinará la información y las propuestas presentadas por la Dirección Ejecutiva sobre sus actividades orientadas a ampliar el diálogo y el intercambio de información con los enviados especiales, el Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz y el Departamento de Operaciones de Paz, también durante las etapas de planificación de las misiones, según proceda, en relación con la aplicación de las resoluciones [1373 \(2001\)](#), [1624 \(2005\)](#) y [2178 \(2014\)](#) y otras resoluciones y decisiones pertinentes del Consejo de Seguridad.

B. Facilitación de la prestación de asistencia técnica a los Estados

27. El Comité seguirá prestando gran atención al fortalecimiento del papel de la Dirección Ejecutiva a la hora de facilitar la prestación de asistencia técnica a los Estados Miembros mediante sus análisis y recomendaciones para la aplicación de las resoluciones [1373 \(2001\)](#), [1624 \(2005\)](#) y [2178 \(2014\)](#), teniendo en cuenta los nuevos requisitos enunciados en las resoluciones [1963 \(2010\)](#), [2129 \(2013\)](#), [2133 \(2014\)](#), [2185 \(2014\)](#), [2195 \(2014\)](#), [2220 \(2015\)](#), [2242 \(2015\)](#), [2253 \(2015\)](#), [2309 \(2016\)](#), [2322 \(2016\)](#), [2331 \(2016\)](#), [2341 \(2017\)](#), [2354 \(2017\)](#), [2368 \(2017\)](#), [2370 \(2017\)](#), [2388 \(2017\)](#), [2395 \(2017\)](#), [2396 \(2017\)](#), [2462 \(2019\)](#), [2482 \(2019\)](#), [2617 \(2021\)](#) y [2713 \(2023\)](#).

28. El Comité, con el apoyo de la Dirección Ejecutiva, pondrá las evaluaciones de los países, las recomendaciones, los estudios y los productos analíticos a disposición de todo el sistema de las Naciones Unidas, especialmente de la Oficina de Lucha contra el Terrorismo y los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas que se ocupan de la lucha contra el terrorismo, a fin de armonizar mejor las actividades de asistencia técnica y fomento de la capacidad que llevan a cabo las Naciones Unidas con las deficiencias en materia de aplicación y capacidad señaladas por la Dirección Ejecutiva, y también de apoyar una aplicación equilibrada de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, salvo cuando los Estados Miembros evaluados soliciten que se mantenga la confidencialidad de determinada información. El Comité, por conducto de la Dirección Ejecutiva, seguirá mejorando la comunicación de sus conclusiones a los Estados Miembros y los asociados en la lucha contra el terrorismo, según proceda y en consulta con organizaciones internacionales, regionales y subregionales, el Foro Mundial contra el Terrorismo, las instituciones académicas, los grupos de reflexión, la sociedad civil y el sector privado, por ejemplo mediante la mejora del acceso a la web, actividades de divulgación, talleres, reuniones informativas abiertas y la utilización de la Red Mundial de Investigación sobre la Lucha Antiterrorista, teniendo en cuenta la importancia de su diversidad geográfica.

29. El Comité, con el apoyo de la Dirección Ejecutiva, examinará, según proceda, las deficiencias y las necesidades pertinentes de los Estados Miembros en materia de políticas y capacidad para utilizar eficazmente las pruebas obtenidas por los militares, también denominadas “pruebas obtenidas en el campo de batalla”, para facilitar, cuando proceda, que las entidades del Pacto Mundial de Coordinación de la Lucha Antiterrorista de las Naciones Unidas, incluida la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, proporcionen capacitación y asistencia a los sectores de justicia penal de los Estados Miembros y ayuden a los Estados Miembros a elaborar y aplicar estrategias amplias para facilitar la reunión, la conservación, el intercambio y el uso adecuados de las “pruebas obtenidas en el campo de batalla” conforme al derecho internacional.

30. El Comité también seguirá presentando anualmente a la Oficina de Lucha contra el Terrorismo una evaluación temática resumida anual de las deficiencias detectadas y las esferas en que se deben tomar más medidas para la aplicación de las disposiciones clave contra la financiación del terrorismo que figuran en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, a los efectos de planificar actividades específicas de asistencia técnica y fomento de la capacidad. La Dirección Ejecutiva se encarga de preparar la evaluación resumida partiendo de sus informes y en consulta con el Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones dimanante de las resoluciones [1526 \(2004\)](#) y [2253 \(2015\)](#) relativas al EIIL (Dáesh), Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas, y teniendo en cuenta, según corresponda, los informes de evaluación mutua del Grupo de Acción Financiera y los organismos regionales al estilo del Grupo de Acción Financiera, en cumplimiento del párrafo 35 de la resolución [2462 \(2019\)](#).

31. El Comité seguirá colaborando con el Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones [1267 \(1999\)](#), [1989 \(2011\)](#) y [2253 \(2015\)](#) y su Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones respecto de la aplicación de las resoluciones pertinentes del Consejo.

32. El Comité, con la asistencia de la Dirección Ejecutiva y en estrecha cooperación con la Oficina de Lucha contra el Terrorismo, determinará qué asociados y donantes están dispuestos a prestar asistencia técnica a los Estados Miembros, incluidos los Estados Miembros prioritarios, y están en condiciones de hacerlo, a fin de reforzar su capacidad para aplicar las disposiciones de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

C. Determinación y evaluación de nuevos problemas, tendencias y hechos relacionados con el terrorismo, y colaboración con los asociados internacionales y regionales

33. El Comité examinará la información, las evaluaciones y los análisis proporcionados por la Dirección Ejecutiva merced a su colaboración con expertos y profesionales competentes de Estados Miembros, organizaciones internacionales, regionales y subregionales, instituciones académicas, grupos de reflexión, la sociedad civil y el sector privado, incluida la Red Mundial de Investigación sobre la Lucha Antiterrorista, con el fin de impulsar la aplicación de las resoluciones [1373 \(2001\)](#), [1624 \(2005\)](#) y [2178 \(2014\)](#) y otras resoluciones pertinentes de lucha contra el terrorismo y de promover el análisis de los nuevos problemas, tendencias y hechos, así como de reconocer las buenas prácticas, en apoyo de los esfuerzos del Comité por promover la aplicación de las resoluciones [1373 \(2001\)](#), [1624 \(2005\)](#) y [2178 \(2014\)](#), teniendo en cuenta los requisitos establecidos en las resoluciones [1963 \(2010\)](#), [2129 \(2013\)](#), [2133 \(2014\)](#), [2195 \(2014\)](#), [2220 \(2015\)](#), [2242 \(2015\)](#), [2253 \(2015\)](#), [2309 \(2016\)](#), [2322 \(2016\)](#), [2331 \(2016\)](#), [2341 \(2017\)](#), [2354 \(2017\)](#), [2368 \(2017\)](#), [2370 \(2017\)](#), [2388 \(2017\)](#), [2395 \(2017\)](#), [2396 \(2017\)](#), [2462 \(2019\)](#), [2482 \(2019\)](#), [2617 \(2021\)](#) y [2713 \(2023\)](#).

34. El Comité, con la asistencia de la Dirección Ejecutiva, considerará la posibilidad de invitar a altos funcionarios de los Estados Miembros, así como de las organizaciones internacionales, regionales y subregionales pertinentes, y a los principales asociados en la lucha contra el terrorismo, como el Foro Mundial contra el Terrorismo y organizaciones pertinentes de la sociedad civil, instituciones académicas, grupos de reflexión y el sector privado, señalando la importancia de colaborar, según proceda, con entidades centradas en las mujeres, los jóvenes y los contextos locales para que expongan en las sesiones plenarias del Comité cuestiones temáticas o regionales relacionadas con la aplicación de las resoluciones [1373 \(2001\)](#),

1624 (2005) y 2178 (2014), teniendo en cuenta los requisitos establecidos en las resoluciones 1963 (2010), 2129 (2013), 2133 (2014), 2185 (2014), 2195 (2014), 2199 (2015), 2220 (2015), 2242 (2015), 2253 (2015), 2309 (2016), 2322 (2016), 2331 (2016), 2341 (2017), 2354 (2017), 2368 (2017), 2370 (2017), 2388 (2017), 2395 (2017), 2396 (2017), 2462 (2019), 2467 (2019), 2482 (2019) y 2617 (2021).

35. El Comité solicitará a la Dirección Ejecutiva que, en estrecha colaboración con la Oficina de Lucha contra el Terrorismo y otras entidades pertinentes, celebre periódicamente reuniones informativas con el conjunto de los Miembros sobre aspectos temáticos o regionales de la aplicación de las resoluciones 1373 (2001), 1624 (2005) y 2178 (2014), teniendo en cuenta los requisitos establecidos en las resoluciones 1963 (2010), 2129 (2013), 2133 (2014), 2185 (2014), 2195 (2014), 2220 (2015), 2242 (2015), 2253 (2015), 2309 (2016), 2322 (2016), 2331 (2016), 2341 (2017), 2354 (2017), 2368 (2017), 2370 (2017), 2388 (2017), 2395 (2017), 2396 (2017), 2462 (2019), 2482 (2019) y 2617 (2021).

36. El Comité considerará una lista de eventos y reuniones especiales sobre temas y cuestiones que preocupan e interesan a todos los Estados Miembros, con miras a maximizar los efectos de las resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad y mantener la determinación de la comunidad internacional de luchar contra el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones. El Comité considerará la posibilidad de realizar las actividades de seguimiento necesarias, en función de las propuestas que presente la Dirección Ejecutiva tras analizar los resultados de esas reuniones y eventos.

37. El Comité, con el apoyo de la Dirección Ejecutiva, examinará, en estrecha cooperación con la Oficina de Lucha contra el Terrorismo, la importante función que pueden desempeñar las víctimas y sus redes, en particular merced al crédito de sus testimonios, en la lucha contra el terrorismo.

38. El Comité, con el apoyo de la Dirección Ejecutiva, concienciará sobre las amenazas que plantean la adquisición y el uso de sistemas de aeronaves no tripuladas por terroristas para perpetrar atentados o traficar con drogas y armas, y sobre la necesidad de que los Estados Miembros hagan frente a esas amenazas.

39. El Comité, con el apoyo de la Dirección Ejecutiva, integrará en su labor, según proceda, las consecuencias del terrorismo en los niños y los derechos de los niños, especialmente en lo que respecta a las cuestiones relacionadas con las familias de los combatientes terroristas extranjeros que regresan y se trasladan.

40. El Comité, con el apoyo de la Dirección Ejecutiva, seguirá elaborando recomendaciones conformes a la Declaración de Delhi sobre la lucha contra el uso de las tecnologías nuevas y emergentes con fines terroristas; promoverá los principios rectores no vinculantes sobre las amenazas que plantea el uso de sistemas de aeronaves no tripuladas con fines terroristas, también denominados “Principios Rectores de Abu Dabi” (S/2023/1035, anexo); y seguirá desarrollando los principios rectores no vinculantes referentes a los otros dos temas de la sesión especial del Comité sobre la lucha contra el uso de las tecnologías nuevas y emergentes con fines terroristas, celebrada el 29 de octubre de 2022 (a saber: contrarrestar la explotación por los terroristas de la tecnología de la información y las comunicaciones y las tecnologías emergentes, y las amenazas y oportunidades en relación con las nuevas tecnologías de pago y métodos de recaudación de fondos). Esto tiene como propósito ayudar a los Estados Miembros a contrarrestar la amenaza que plantea el uso de las tecnologías nuevas y emergentes con fines terroristas, por medios como recopilar buenas prácticas sobre las oportunidades que ofrece ese mismo conjunto de tecnologías para hacer frente a dicha amenaza, de

conformidad con las normas internacionales de derechos humanos y el derecho internacional humanitario.

41. El Comité examinará la información proporcionada por la Dirección Ejecutiva sobre su labor relativa a la aplicación de las disposiciones pertinentes de las resoluciones [1963 \(2010\)](#), [2129 \(2013\)](#), [2133 \(2014\)](#), [2185 \(2014\)](#), [2195 \(2014\)](#), [2220 \(2015\)](#), [2242 \(2015\)](#), [2253 \(2015\)](#), [2309 \(2016\)](#), [2322 \(2016\)](#), [2331 \(2016\)](#), [2341 \(2017\)](#), [2354 \(2017\)](#), [2368 \(2017\)](#), [2370 \(2017\)](#), [2388 \(2017\)](#), [2395 \(2017\)](#), [2396 \(2017\)](#), [2462 \(2019\)](#), [2482 \(2019\)](#), [2617 \(2021\)](#) y [2713 \(2023\)](#).

D. Coordinación y cooperación entre el Comité, la Dirección Ejecutiva y la Oficina de Lucha contra el Terrorismo

42. El Comité considerará la posibilidad de continuar la estrecha cooperación entre la Dirección Ejecutiva y la Oficina de Lucha contra el Terrorismo para diseñar y llevar a cabo iniciativas de todo el sistema de las Naciones Unidas encaminadas a apoyar los esfuerzos de los Estados Miembros por aplicar las resoluciones pertinentes, observando que el Consejo encomendó a la Dirección Ejecutiva que siguiera apoyando esas actividades e instó a la Oficina y a todos los demás órganos competentes de las Naciones Unidas a que tuvieran en cuenta las recomendaciones y los análisis del Comité al ejecutar sus programas y mandatos.

43. La Presidencia del Comité invitará a la Oficina de Lucha contra el Terrorismo, al más alto nivel, a que informe al Comité dos veces al año acerca de la labor de la Oficina, en particular sobre los progresos realizados en la incorporación de las recomendaciones y el análisis de la Dirección Ejecutiva a la ejecución de sus programas y mandatos. La Presidencia del Comité, con la asistencia de la Dirección Ejecutiva, celebrará reuniones de seguimiento con la Oficina acerca de la coordinación con la Dirección Ejecutiva, e invitará a la Oficina a que participe periódicamente en las reuniones sobre cuestiones pertinentes.

44. El Comité, con la ayuda de la Dirección Ejecutiva, prestará apoyo a la labor de la Oficina de Lucha contra el Terrorismo asesorando a sus dirigentes y prestando asistencia en la elaboración de la información sobre la lucha contra el terrorismo que se transmite al Secretario General y a otros altos funcionarios de las Naciones Unidas, y ayudando a los directivos de la Oficina, y colaborando con ellos, según proceda, en la organización y los preparativos de talleres y conferencias y su celebración.

E. Mantenimiento del diálogo con los Estados sobre la aplicación de la resolución [1624 \(2005\)](#)

45. El Comité examinará la información proporcionada por la Dirección Ejecutiva sobre la colaboración y el diálogo que mantiene con los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y regionales y la sociedad civil respecto de estrategias que incluyan medidas contra la incitación a cometer actos terroristas motivados por el extremismo violento que conduce al terrorismo y la intolerancia, y con el fin de facilitar la prestación de asistencia técnica para aplicar esas estrategias, según lo dispuesto en la resolución [1624 \(2005\)](#) y en la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo. El Comité también examinará la información proporcionada por la Dirección Ejecutiva, según lo dispuesto en la resolución [2395 \(2017\)](#), para apoyar a los Estados Miembros y a las entidades de las Naciones Unidas en la adopción de medidas, de conformidad con el derecho internacional, con miras a afrontar las condiciones que conducen al terrorismo y el extremismo violento cuando conduzca al terrorismo, según lo dispuesto en la Estrategia Global de las

Naciones Unidas contra el Terrorismo, en coordinación con la Oficina de Lucha contra el Terrorismo y con el apoyo de esta. El Comité, con el apoyo de la Dirección Ejecutiva, también seguirá asegurando la coordinación y la complementariedad con la labor que se esté realizando, incluida la de la Oficina, para prevenir el extremismo violento, que puede conducir al terrorismo, y la de la Dirección Ejecutiva en lo que respecta a las resoluciones [1624 \(2005\)](#) y [2178 \(2014\)](#), relativas a la lucha contra el extremismo violento, que puede conducir al terrorismo.

46. El Comité, con el apoyo de la Dirección Ejecutiva, seguirá reuniendo información y facilitando la cooperación internacional a fin de aplicar el marco internacional amplio para refutar los argumentos terroristas ([S/2017/375](#), anexo). Además, el Comité examinará la información proporcionada por la Dirección Ejecutiva para determinar y recopilar las buenas prácticas existentes, establecer alianzas estratégicas y proponer directrices y nuevos enfoques, con la orientación del Comité, sobre la manera de refutar con eficacia los argumentos terroristas en un marco internacional de derechos humanos, de conformidad con la resolución [2354 \(2017\)](#).

F. Aplicación de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo

47. El Comité, partiendo de las exposiciones informativas y de la información presentadas regularmente por la Dirección Ejecutiva sobre su participación en las actividades realizadas en el marco del Equipo Especial del Pacto Mundial de Coordinación de la Lucha Antiterrorista de las Naciones Unidas, proseguirá sus deliberaciones acerca de las cuestiones relativas a la aplicación de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, teniendo en cuenta la resolución [77/298](#) de la Asamblea General y la información presentada por la Dirección Ejecutiva sobre su labor como entidad miembro del Equipo Especial del Pacto Mundial de Coordinación de la Lucha Antiterrorista de las Naciones Unidas.

48. El Comité, con la asistencia que le preste la Dirección Ejecutiva a través de sus visitas, evaluaciones y análisis sobre nuevos problemas, tendencias y hechos, prestará apoyo a los Estados Miembros y las entidades de las Naciones Unidas en la adopción de medidas, de conformidad con el derecho internacional, con miras a afrontar las condiciones que conducen al terrorismo y el extremismo violento cuando conduzca al terrorismo, según lo dispuesto en la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, en coordinación con la Oficina de Lucha contra el Terrorismo y con el apoyo de esta.

G. Promoción del respeto de los derechos humanos en el contexto de la lucha contra el terrorismo

49. El Comité examinará la información presentada por la Dirección Ejecutiva sobre los efectos del terrorismo y las medidas de lucha contra el terrorismo sobre los niños y los derechos de los niños, según proceda, en particular con respecto a las cuestiones relativas a las familias de combatientes terroristas extranjeros que regresan y se trasladan, así como sobre los progresos realizados a la hora de seguir desarrollando actividades de promoción del respeto de los derechos humanos en el contexto de la lucha contra el terrorismo a fin de asegurar que todas las cuestiones vinculadas con los derechos humanos y el estado de derecho relativas a la aplicación de las resoluciones [1373 \(2001\)](#), [1624 \(2005\)](#) y [2178 \(2014\)](#) y otras resoluciones pertinentes, como se dispone en la resolución [2617 \(2021\)](#) del Consejo de Seguridad, sean abordadas como un componente importante de las visitas de la Dirección

Ejecutiva a los países, de sus evaluaciones y de sus análisis de nuevos problemas, tendencias y hechos, así como de su facilitación de asistencia técnica.

50. El Comité, con la asistencia de la Dirección Ejecutiva, continuará integrando el género como cuestión transversal en todas sus actividades, en particular en las evaluaciones e informes sobre países concretos, las recomendaciones hechas a los Estados Miembros, la facilitación de la asistencia técnica a los Estados Miembros y las reuniones informativas con el Consejo de Seguridad, así como en las consultas con las mujeres y las organizaciones de mujeres para orientar su labor; y, en colaboración con la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), realizará y recopilará investigaciones que tengan en cuenta las cuestiones de género y reunirá datos sobre los factores impulsores de la radicalización conducente al terrorismo en las mujeres, y sobre el efecto que las estrategias de lucha contra el terrorismo tienen sobre los derechos humanos de las mujeres y las organizaciones de mujeres.

III. Aplicación de la estrategia de comunicaciones revisada

51. El Comité, sobre la base de las sugerencias de la Dirección Ejecutiva, seguirá aplicando la versión revisada de la estrategia de comunicaciones dirigida a promover la visibilidad de la función y las actividades del Comité y de su Dirección Ejecutiva, incluidos los medios de maximizar los efectos de diversos productos, como los estudios mundiales actualizados sobre la aplicación por parte de los Estados Miembros de las resoluciones [1373 \(2001\)](#) y [1624 \(2005\)](#). A este respecto, el Comité se centrará especialmente en: a) las iniciativas de promoción y comunicación relativas al cumplimiento continuado de las resoluciones recientes; b) las reuniones extraordinarias y las reuniones informativas abiertas del Comité; c) las visitas de promoción de alto nivel del Comité, su Presidencia y el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva; y d) los esfuerzos por combatir el extremismo violento que conduce al terrorismo y la incitación a la violencia, como lo solicita el Consejo de Seguridad en sus resoluciones [1624 \(2005\)](#) y [2178 \(2014\)](#).

Apéndice

Programa de trabajo para 2024 de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo

I. Introducción

1. El programa de trabajo de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024 se ha preparado de conformidad con las disposiciones pertinentes del informe del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1373 \(2001\)](#) relativa a la lucha contra el terrorismo sobre su revitalización ([S/2004/124](#), anexo) y tiene en cuenta el programa de trabajo del Comité para ese mismo período.

2. El programa de trabajo también tiene en cuenta las tareas encomendadas en las resoluciones del Consejo de Seguridad [1373 \(2001\)](#), [1624 \(2005\)](#), [1963 \(2010\)](#), [2129 \(2013\)](#), [2133 \(2014\)](#), [2178 \(2014\)](#), [2185 \(2014\)](#), [2195 \(2014\)](#), [2220 \(2015\)](#), [2242 \(2015\)](#), [2253 \(2015\)](#), [2309 \(2016\)](#), [2322 \(2016\)](#), [2331 \(2016\)](#), [2341 \(2017\)](#), [2354 \(2017\)](#), [2368 \(2017\)](#), [2370 \(2017\)](#), [2388 \(2017\)](#), [2395 \(2017\)](#), [2396 \(2017\)](#), [2462 \(2019\)](#), [2467 \(2019\)](#), [2482 \(2019\)](#) y [2617 \(2021\)](#), y todas las demás resoluciones del Consejo y declaraciones de su Presidencia y las decisiones del Comité pertinentes, que sirven de orientación para la labor del Comité y su Dirección Ejecutiva.

II. Programa de trabajo

3. La Dirección Ejecutiva ayudará al Comité a seguir aplicando un enfoque estratégico y transparente a su labor. A ese respecto, la Dirección Ejecutiva tendrá en cuenta el examen provisional de su mandato. Con el apoyo de la Secretaría, también seguirá racionalizando sus métodos de trabajo, según proceda, a fin de lograr los objetivos prioritarios que se enuncian a continuación.

A. Supervisión, promoción y facilitación del cumplimiento de las resoluciones del Consejo de Seguridad [1373 \(2001\)](#), [1624 \(2005\)](#) y [2178 \(2014\)](#) y las tareas asignadas en las resoluciones [1963 \(2010\)](#), [2129 \(2013\)](#), [2133 \(2014\)](#), [2185 \(2014\)](#), [2195 \(2014\)](#), [2220 \(2015\)](#), [2242 \(2015\)](#), [2253 \(2015\)](#), [2309 \(2016\)](#), [2322 \(2016\)](#), [2331 \(2016\)](#), [2341 \(2017\)](#), [2354 \(2017\)](#), [2368 \(2017\)](#), [2370 \(2017\)](#), [2388 \(2017\)](#), [2395 \(2017\)](#), [2396 \(2017\)](#), [2462 \(2019\)](#), [2482 \(2019\)](#) y [2617 \(2021\)](#)

4. La Dirección Ejecutiva ayudará al Comité a colaborar activamente con los Estados Miembros para supervisar, promover y facilitar la aplicación de las resoluciones [1373 \(2001\)](#), [1624 \(2005\)](#) y [2178 \(2014\)](#), y llevar a cabo las tareas asignadas en las resoluciones [1963 \(2010\)](#), [2129 \(2013\)](#), [2133 \(2014\)](#), [2185 \(2014\)](#), [2195 \(2014\)](#), [2220 \(2015\)](#), [2242 \(2015\)](#), [2253 \(2015\)](#), [2309 \(2016\)](#), [2322 \(2016\)](#), [2331 \(2016\)](#), [2341 \(2017\)](#), [2354 \(2017\)](#), [2368 \(2017\)](#), [2370 \(2017\)](#), [2388 \(2017\)](#), [2395 \(2017\)](#), [2396 \(2017\)](#), [2462 \(2019\)](#), [2482 \(2019\)](#) y [2617 \(2021\)](#), teniendo en cuenta lo siguiente: que la Dirección Ejecutiva actúa como una misión política especial, con la orientación del Comité en materia de políticas; que la evaluación neutral y especializada del cumplimiento de las resoluciones [1373 \(2001\)](#), [1624 \(2005\)](#) y [2178 \(2014\)](#) y otras resoluciones pertinentes es la función básica de la Dirección Ejecutiva; y que el análisis y las recomendaciones derivados de esas evaluaciones son una ayuda muy valiosa para los Estados Miembros a los efectos de

determinar cuáles son las deficiencias en materia de aplicación y capacidad, así como de corregirlas.

5. La Dirección Ejecutiva presentará al Comité, para que este la examine, información sobre la labor que ha realizado para evaluar, según proceda, los esfuerzos de los Estados Miembros por hacer frente a todas las formas de terrorismo y extremismo violento que conduce al terrorismo, incluidas las motivadas por la xenofobia, el racismo y otras formas de intolerancia, o en nombre de la religión o las creencias.

6. La Dirección Ejecutiva también presentará al Comité, para que este la examine, información sobre la labor que ha realizado para reforzar el proceso de evaluación relativo a la lucha contra la financiación del terrorismo, en particular mediante visitas de seguimiento selectivas y centradas como complemento de sus evaluaciones amplias, de conformidad con el párrafo 35 de la resolución [2462 \(2019\)](#). La visita de evaluación del Comité al país debe respetar el documento marco para las visitas del Comité contra el Terrorismo a los Estados Miembros ([S/2020/731](#), anexo).

7. La Dirección Ejecutiva presentará al Comité, para que este la examine, información sobre la labor que ha realizado para evaluar, según corresponda, los esfuerzos de los Estados Miembros por tipificar los delitos de terrorismo y enjuiciar a sus autores de conformidad con las obligaciones que impone el derecho internacional; por considerar la posibilidad de promover políticas, prácticas o directrices nacionales sobre la imposición de penas para el tratamiento de los delincuentes en las que la severidad de las penas sea proporcional a la gravedad del delito, de conformidad con la legislación nacional, pero tratando a las personas procesadas o condenadas por delitos de terrorismo con humanidad y respetando sus derechos humanos, de conformidad con el derecho internacional; y por considerar la posibilidad de adoptar medidas con las que reducir la reincidencia, incluidas, cuando proceda y con arreglo a la legislación nacional aplicable, la rehabilitación de los reclusos y su reintegración en la sociedad.

8. La Dirección Ejecutiva seguirá ayudando al Comité a examinar el informe presentado por ella, de conformidad con los párrafos 11 y 14 de la resolución [2617 \(2021\)](#) del Consejo de Seguridad.

9. La Dirección Ejecutiva ayudará al Comité a seguir haciendo un balance de las iniciativas de los Estados Miembros dirigidas a aplicar las resoluciones [1373 \(2001\)](#) y [1624 \(2005\)](#) y otras resoluciones pertinentes, y lo hará utilizando los dos instrumentos de evaluación actualizados, a saber, la sinopsis de la evaluación de la aplicación en su versión revisada y el estudio detallado de la aplicación en formato electrónico. La Dirección Ejecutiva presentará al Comité, para que este la examine, información sobre la labor que ha realizado respecto al uso de los instrumentos de evaluación actualizados, teniendo en cuenta los requisitos establecidos en las resoluciones [1963 \(2010\)](#), [2129 \(2013\)](#), [2133 \(2014\)](#), [2178 \(2014\)](#), [2185 \(2014\)](#), [2195 \(2014\)](#), [2220 \(2015\)](#), [2242 \(2015\)](#), [2253 \(2015\)](#), [2309 \(2016\)](#), [2322 \(2016\)](#), [2331 \(2016\)](#), [2341 \(2017\)](#), [2354 \(2017\)](#), [2368 \(2017\)](#), [2370 \(2017\)](#), [2388 \(2017\)](#), [2395 \(2017\)](#), [2396 \(2017\)](#), [2462 \(2019\)](#), [2482 \(2019\)](#), [2617 \(2021\)](#) y [2713 \(2023\)](#).

10. La Dirección Ejecutiva ayudará al Comité a seguir determinando cuáles son las dificultades y las necesidades de cada Estado Miembro y región, facilitando la prestación de asistencia técnica específica, cuando así se solicite, promoviendo las buenas prácticas y realizando visitas de evaluación, previo consentimiento, de conformidad con el documento marco actualizado para las visitas del Comité contra el Terrorismo a los Estados Miembros. A este respecto, la Dirección Ejecutiva ayudará al Comité a elaborar anualmente una lista de los Estados Miembros a los que la Dirección Ejecutiva debería solicitar autorización para efectuar una visita de

evaluación, adoptando un enfoque basado en los riesgos que reconozca las deficiencias existentes, las nuevas cuestiones, las tendencias, los acontecimientos y los análisis, y teniendo en cuenta también las solicitudes anteriores de los Estados Miembros y el consentimiento expresado anteriormente, así como el hecho de que nunca se visitaron algunos Estados Miembros. La Dirección Ejecutiva ayudará al Comité a decidir, después de la aprobación de la lista, modificar su composición, según sea necesario, haciendo hincapié en la transparencia al planificar las visitas, por medios como publicar su calendario de visitas a los países antes de que estas se efectúen, y elaborando informes posteriores.

11. La Dirección Ejecutiva presentará al Comité, para que este la examine, información sobre su cooperación con las entidades del Pacto Mundial de Coordinación de la Lucha Antiterrorista de las Naciones Unidas, otros órganos pertinentes de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales pertinentes sobre la participación continuada de los representantes de esos órganos en la labor de evaluación de la Dirección Ejecutiva y sobre su contribución continuada a la elaboración de recomendaciones para fomentar la capacidad de los Estados Miembros en ámbitos prioritarios.

12. La Dirección Ejecutiva ayudará a la Presidencia del Comité a invitar a altos funcionarios de los Estados Miembros evaluados a asistir a las reuniones pertinentes del Comité, y a invitar a dichos Estados Miembros a que coordinen con la Dirección Ejecutiva y la Oficina de Lucha contra el Terrorismo la aplicación de las recomendaciones de la Dirección Ejecutiva. La Dirección Ejecutiva, en los 12 meses siguientes a haber presentado al Comité el informe de evaluación inicial, facilitará información al Comité, para que este la examine, sobre las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones de la evaluación, teniendo en cuenta las diferencias de capacidad y la disponibilidad de recursos, así como la necesidad de asistencia técnica para la aplicación de algunas recomendaciones. La Dirección Ejecutiva presentará al Comité, para que este la examine, nuevas recomendaciones sobre la necesidad de que se realicen más actividades de seguimiento, según proceda, para favorecer la aplicación de las recomendaciones de la evaluación, lo que incluye, según el caso, más asistencia técnica.

13. La Dirección Ejecutiva presentará al Comité, para que este la examine, tomando nota al hacerlo de las deficiencias que, en lo que respecta a la aplicación de las resoluciones, se han detectado en los estudios mundiales sobre la aplicación por los Estados Miembros de las resoluciones [1373 \(2001\)](#) y [1624 \(2005\)](#), información sobre la forma de poner los análisis cuantitativos y cualitativos obtenidos con esos instrumentos a disposición de los Estados Miembros, los donantes, los receptores, la Oficina de Lucha contra el Terrorismo y otros organismos de las Naciones Unidas a fin de diseñar la asistencia técnica y el apoyo al fomento de la capacidad.

14. La Dirección Ejecutiva ayudará al Comité a informar oralmente, por conducto de su Presidencia, al Consejo de Seguridad, al menos una vez al año, sobre el estado de la labor general del Comité y de la Dirección Ejecutiva y, si procede, lo hará coincidiendo con los informes presentados por la Presidencia del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones [1267 \(1999\)](#), [1989 \(2011\)](#) y [2253 \(2015\)](#) y la Presidencia del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1540 \(2004\)](#), y teniendo en cuenta su labor destinada a reforzar la coordinación con otros órganos de las Naciones Unidas, a facilitar el consentimiento de los Estados Miembros para efectuar visitas a los países y presentar los informes correspondientes, y a mejorar la aplicación de las recomendaciones, así como la forma en que sus evaluaciones y su labor analítica han contribuido a mejorar la lucha de los Estados Miembros contra el terrorismo. El Consejo ha subrayado su intención de celebrar consultas oficiosas sobre la labor del Comité al menos una vez al año.

15. La Dirección Ejecutiva ayudará al Comité a reforzar la cooperación en curso con los órganos del Consejo de Seguridad contra el terrorismo, entre ellos el Comité dimanante de las resoluciones [1267 \(1999\)](#), [1989 \(2011\)](#) y [2253 \(2015\)](#) y el Comité establecido en virtud de la resolución [1540 \(2004\)](#), así como sus respectivos grupos de expertos, por medios como la celebración de reuniones conjuntas, un mayor intercambio de información, la coordinación de las visitas a los países, la coordinación respecto de la facilitación y supervisión de la asistencia técnica y otras medidas de cooperación para ayudar a los Estados Miembros a cumplir las obligaciones que les incumben en virtud de las resoluciones pertinentes.

16. La Dirección Ejecutiva presentará al Comité, de forma oportuna y periódica o cuando este lo solicite, y a través de exposiciones orales o escritas sobre su labor, información para que el Comité la examine, labor que incluye sus visitas a los Estados Miembros, la situación de su coordinación con los órganos pertinentes de las Naciones Unidas, su colaboración con entidades ajenas a las Naciones Unidas, la realización de evaluaciones, su representación del Comité en distintas reuniones internacionales y regionales y otras actividades, también durante las etapas de planificación, y llevará a cabo un examen y un pronóstico anuales de las actividades para facilitar la aplicación de las resoluciones [1373 \(2001\)](#), [1624 \(2005\)](#), [2178 \(2014\)](#), [2396 \(2017\)](#) y otras resoluciones pertinentes. En este contexto, la Dirección Ejecutiva ayudará al Comité a seguir celebrando reuniones periódicas, incluidas reuniones que tengan una orientación regional o temática, para todos los Estados Miembros, y subraya la importancia que, para el Comité, tiene la labor de la Dirección Ejecutiva.

17. La Dirección Ejecutiva ayudará al Comité a alentar a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de elaborar estrategias amplias e integradas de lucha contra el terrorismo y mecanismos eficaces para ponerlas en práctica en los que se preste atención a las condiciones que conducen al terrorismo, de conformidad con las obligaciones que les incumben con arreglo al derecho internacional.

18. La Dirección Ejecutiva también ayudará al Comité a seguir cooperando con los Estados Miembros y las organizaciones internacionales, regionales y subregionales y otros asociados pertinentes, cuando se le solicite, para evaluar la elaboración de estrategias amplias e integradas de lucha contra el terrorismo a nivel nacional y regional y los mecanismos para su aplicación y asesorar al respecto, en estrecha cooperación con la Oficina de Lucha contra el Terrorismo y otros organismos competentes de las Naciones Unidas y las oficinas sobre el terreno de las Naciones Unidas, incluida la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y, según proceda, mediante la colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, con miras a asegurar la coherencia y la complementariedad de los esfuerzos y evitar toda duplicación, a fin de promover la aplicación de la resolución [1373 \(2001\)](#) y otras resoluciones pertinentes, y apoyar la aplicación equilibrada de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo.

19. La Dirección Ejecutiva ayudará al Comité a seguir teniendo plenamente en cuenta la obligación de los Estados Miembros de abstenerse de proporcionar cualquier tipo de apoyo, activo o pasivo, a las entidades o personas involucradas en actos de terrorismo, en particular reprimiendo el reclutamiento de miembros de grupos terroristas y poniendo fin al suministro de armas a los terroristas, y destacando la importancia de aplicar de manera plena y efectiva las resoluciones pertinentes y de abordar adecuadamente los problemas relacionados con la falta de aplicación.

20. La Dirección Ejecutiva presentará al Comité, para que este la examine, información sobre la labor que ha realizado para seguir estrechando su cooperación con el Grupo de Acción Financiera y su red mundial de organismos regionales al estilo

del Grupo de Acción Financiera a fin de impulsar la aplicación efectiva de las recomendaciones sobre la lucha contra la financiación del terrorismo.

21. La Dirección Ejecutiva presentará al Comité, para que este la examine, información, evaluaciones y análisis sobre la promoción de la cooperación internacional; la determinación de nuevos problemas, tendencias y hechos que guarden relación con las resoluciones [1373 \(2001\)](#), [1624 \(2005\)](#), [1963 \(2010\)](#), [2129 \(2013\)](#), [2133 \(2014\)](#), [2178 \(2014\)](#), [2195 \(2014\)](#), [2220 \(2015\)](#), [2242 \(2015\)](#), [2253 \(2015\)](#), [2309 \(2016\)](#), [2322 \(2016\)](#), [2331 \(2016\)](#), [2341 \(2017\)](#), [2354 \(2017\)](#), [2368 \(2017\)](#), [2370 \(2017\)](#), [2388 \(2017\)](#), [2395 \(2017\)](#), [2396 \(2017\)](#), [2462 \(2019\)](#), [2482 \(2019\)](#) y [2617 \(2021\)](#); y formas prácticas de que los Estados Miembros cumplan las disposiciones de esas resoluciones.

22. De conformidad con la resolución [2396 \(2017\)](#), la Dirección Ejecutiva ayudará al Comité a hacer especial hincapié en la necesidad de contrarrestar nuevos problemas, tendencias y hechos, como la financiación, planificación, preparación o comisión de actos terroristas y el reclutamiento de terroristas, incluidos los combatientes terroristas extranjeros. De conformidad con las resoluciones [2195 \(2014\)](#) y [2482 \(2019\)](#), la Dirección Ejecutiva ayudará al Comité a seguir abordando el nexo entre los terroristas y la delincuencia organizada transnacional, que ha aumentado en algunos casos y algunas regiones.

23. La Dirección Ejecutiva presentará al Comité, para que este la examine, información sobre la labor que ha realizado para luchar contra el uso de Internet, de otras tecnologías de la información y las comunicaciones y de otras tecnologías emergentes, incluidas las innovaciones en tecnologías, productos y servicios financieros, con fines terroristas, como el reclutamiento y la incitación a cometer actos terroristas, así como la financiación, planificación y preparación de sus actividades, respetando al mismo tiempo los derechos humanos y las libertades fundamentales, teniendo en cuenta el cumplimiento por parte de los Estados Miembros de las obligaciones aplicables en virtud del derecho internacional, y tomando nota de la necesidad de preservar la conectividad mundial y el flujo libre y seguro de la información que facilita el desarrollo económico, la comunicación, la participación y el acceso a la información, y destacando la importancia de la cooperación con la sociedad civil, el sector privado y otras partes interesadas en este empeño.

24. La Dirección Ejecutiva presentará al Comité, para que este la examine, información sobre la labor que ha realizado para prevenir y contrarrestar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, incluido Internet, con fines terroristas, en particular mediante la formulación de argumentos contra el terrorismo y mediante soluciones tecnológicas, respetando al mismo tiempo los derechos humanos y las libertades fundamentales y de conformidad con el derecho nacional e internacional, y teniendo en cuenta la cooperación de la Dirección Ejecutiva con la sociedad civil y el sector privado.

25. La Dirección Ejecutiva presentará al Comité, para que este la examine, información acerca de la labor que ha realizado para concienciar sobre la importancia de que los Estados Miembros cooperen en las investigaciones, los enjuiciamientos, las incautaciones y los decomisos, así como en las devoluciones, restituciones y repatriaciones relacionadas con los bienes culturales que hayan sido objeto de tráfico, exportación o importación, robo, saqueo, excavación o comercio ilícitos, por los conductos apropiados y de conformidad con los marcos jurídicos pertinentes, así como con la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos y los acuerdos regionales, subregionales y bilaterales pertinentes.

26. La Dirección Ejecutiva presentará al Comité, para que este las examine, información y propuestas sobre las actividades realizadas para ampliar el diálogo y el intercambio de información con los enviados especiales, el Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz y el Departamento de Operaciones de Paz, también durante las etapas de planificación de las misiones, según proceda, en relación con la aplicación de las resoluciones [1373 \(2001\)](#), [1624 \(2005\)](#) y [2178 \(2014\)](#) y otras resoluciones y decisiones pertinentes del Consejo de Seguridad.

B. Facilitación de la prestación de asistencia técnica a los Estados

27. La Dirección Ejecutiva seguirá prestando gran atención a fortalecer su papel como facilitadora de la prestación de asistencia técnica a los Estados Miembros mediante sus análisis y recomendaciones para la aplicación de las resoluciones [1373 \(2001\)](#), [1624 \(2005\)](#) y [2178 \(2014\)](#), teniendo en cuenta los nuevos requisitos enunciados en las resoluciones [1963 \(2010\)](#), [2129 \(2013\)](#), [2133 \(2014\)](#), [2185 \(2014\)](#), [2195 \(2014\)](#), [2220 \(2015\)](#), [2242 \(2015\)](#), [2253 \(2015\)](#), [2309 \(2016\)](#), [2322 \(2016\)](#), [2331 \(2016\)](#), [2341 \(2017\)](#), [2354 \(2017\)](#), [2368 \(2017\)](#), [2370 \(2017\)](#), [2388 \(2017\)](#), [2395 \(2017\)](#), [2396 \(2017\)](#), [2462 \(2019\)](#), [2482 \(2019\)](#), [2617 \(2021\)](#) y [2713 \(2023\)](#).

28. La Dirección Ejecutiva ayudará al Comité a poner las evaluaciones de los países, las recomendaciones, los estudios y los productos analíticos a disposición de todo el sistema de las Naciones Unidas, especialmente de la Oficina de Lucha contra el Terrorismo y los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas que se ocupan de la lucha contra el terrorismo, a fin de armonizar mejor las actividades de asistencia técnica y fomento de la capacidad que llevan a cabo las Naciones Unidas con las deficiencias en materia de aplicación y capacidad señaladas por la Dirección Ejecutiva, y también de apoyar una aplicación equilibrada de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, salvo cuando los Estados Miembros evaluados soliciten que se mantenga la confidencialidad de determinada información. La Dirección Ejecutiva ayudará al Comité a seguir mejorando la comunicación de sus conclusiones a los Estados Miembros y los asociados en la lucha contra el terrorismo, según proceda y en consulta con organizaciones internacionales, regionales y subregionales, el Foro Mundial contra el Terrorismo, las instituciones académicas, los grupos de reflexión, la sociedad civil y el sector privado, por ejemplo mediante la mejora del acceso a la web, actividades de divulgación, talleres, reuniones informativas abiertas y la utilización de la Red Mundial de Investigación sobre la Lucha Antiterrorista, teniendo en cuenta la importancia de su diversidad geográfica.

29. La Dirección Ejecutiva presentará al Comité, para que este la analice, información sobre la labor que ha realizado para examinar, según proceda, las deficiencias y las necesidades pertinentes de los Estados Miembros en materia de políticas y capacidad para utilizar eficazmente las pruebas obtenidas por los militares, también denominadas “pruebas obtenidas en el campo de batalla”, para facilitar, cuando proceda, que las entidades del Pacto Mundial de Coordinación de la Lucha Antiterrorista de las Naciones Unidas, incluida la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, proporcionen capacitación y asistencia a los sectores de justicia penal de los Estados Miembros y ayuden a los Estados Miembros a elaborar y aplicar estrategias amplias para facilitar la reunión, la conservación, el intercambio y el uso adecuados de las “pruebas obtenidas en el campo de batalla” conforme al derecho internacional.

30. La Dirección Ejecutiva preparará su evaluación temática resumida anual de las deficiencias encontradas y los ámbitos que requieren más medidas para aplicar las disposiciones clave sobre la lucha contra la financiación del terrorismo de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, que se transmitirá a la Oficina de Lucha contra el Terrorismo a través del Comité, a los efectos de planificar actividades específicas de asistencia técnica y desarrollo de la capacidad. La evaluación resumida se prepara partiendo de los informes de la Dirección Ejecutiva y en consulta con el Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones dimanante de las resoluciones [1526 \(2004\)](#) y [2253 \(2015\)](#) relativas al EIIL (Dáesh), Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas, y teniendo en cuenta, según corresponda, los informes de evaluación mutua del Grupo de Acción Financiera y los organismos regionales al estilo del Grupo de Acción Financiera, en cumplimiento del párrafo 35 de la resolución [2462 \(2019\)](#).

31. La Dirección Ejecutiva ayudará al Comité a seguir colaborando con el Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones [1267 \(1999\)](#), [1989 \(2011\)](#) y [2253 \(2015\)](#) y su Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones respecto de la aplicación de las resoluciones pertinentes del Consejo.

32. La Dirección Ejecutiva ayudará al Comité, en estrecha cooperación con la Oficina de Lucha contra el Terrorismo, a determinar qué asociados y donantes están dispuestos a prestar asistencia técnica a los Estados Miembros, incluidos los Estados Miembros prioritarios, y están en condiciones de hacerlo, a fin de reforzar su capacidad para aplicar las disposiciones de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

C. Determinación y evaluación de nuevos problemas, tendencias y hechos relacionados con el terrorismo, y colaboración con los asociados internacionales y regionales

33. La Dirección Ejecutiva presentará al Comité, para que este los examine, información, evaluaciones y análisis preparados merced a su colaboración con expertos y profesionales competentes de Estados Miembros, organizaciones internacionales, regionales y subregionales, instituciones académicas, grupos de reflexión, la sociedad civil y el sector privado, incluida la Red Mundial de Investigación sobre la Lucha Antiterrorista, con el fin de impulsar la aplicación de las resoluciones [1373 \(2001\)](#), [1624 \(2005\)](#) y [2178 \(2014\)](#) y otras resoluciones pertinentes de lucha contra el terrorismo y de promover el análisis de los nuevos problemas, tendencias y hechos, así como de reconocer las buenas prácticas, en apoyo de los esfuerzos del Comité por promover la aplicación de las resoluciones [1373 \(2001\)](#), [1624 \(2005\)](#) y [2178 \(2014\)](#), teniendo en cuenta los requisitos establecidos en las resoluciones [1963 \(2010\)](#), [2129 \(2013\)](#), [2133 \(2014\)](#), [2195 \(2014\)](#), [2220 \(2015\)](#), [2242 \(2015\)](#), [2253 \(2015\)](#), [2309 \(2016\)](#), [2322 \(2016\)](#), [2331 \(2016\)](#), [2341 \(2017\)](#), [2354 \(2017\)](#), [2368 \(2017\)](#), [2370 \(2017\)](#), [2388 \(2017\)](#), [2395 \(2017\)](#), [2396 \(2017\)](#), [2462 \(2019\)](#), [2482 \(2019\)](#), [2617 \(2021\)](#) y [2713 \(2023\)](#).

34. La Dirección Ejecutiva ayudará al Comité a invitar a altos funcionarios de los Estados Miembros, así como de las organizaciones internacionales, regionales y subregionales pertinentes, y a los principales asociados en la lucha contra el terrorismo, como el Foro Mundial contra el Terrorismo y organizaciones pertinentes de la sociedad civil, instituciones académicas, grupos de reflexión y el sector privado, señalando la importancia de colaborar, según proceda, con entidades centradas en las mujeres, los jóvenes y los contextos locales para que expongan en las sesiones plenarias del Comité cuestiones temáticas o regionales relacionadas con la aplicación de las resoluciones [1373 \(2001\)](#), [1624 \(2005\)](#) y [2178 \(2014\)](#), teniendo en cuenta los

requisitos establecidos en las resoluciones [1963 \(2010\)](#), [2129 \(2013\)](#), [2133 \(2014\)](#), [2185 \(2014\)](#), [2195 \(2014\)](#), [2199 \(2015\)](#), [2220 \(2015\)](#), [2242 \(2015\)](#), [2253 \(2015\)](#), [2309 \(2016\)](#), [2322 \(2016\)](#), [2331 \(2016\)](#), [2341 \(2017\)](#), [2354 \(2017\)](#), [2368 \(2017\)](#), [2370 \(2017\)](#), [2388 \(2017\)](#), [2395 \(2017\)](#), [2396 \(2017\)](#), [2462 \(2019\)](#), [2467 \(2019\)](#), [2482 \(2019\)](#) y [2617 \(2021\)](#).

35. La Dirección Ejecutiva, en estrecha colaboración con la Oficina de Lucha contra el Terrorismo y otras entidades pertinentes, ayudará al Comité a celebrar periódicamente reuniones informativas con el conjunto de los Miembros sobre aspectos temáticos o regionales de la aplicación de las resoluciones [1373 \(2001\)](#), [1624 \(2005\)](#) y [2178 \(2014\)](#), teniendo en cuenta los requisitos establecidos en las resoluciones [1963 \(2010\)](#), [2129 \(2013\)](#), [2133 \(2014\)](#), [2185 \(2014\)](#), [2195 \(2014\)](#), [2220 \(2015\)](#), [2242 \(2015\)](#), [2253 \(2015\)](#), [2309 \(2016\)](#), [2322 \(2016\)](#), [2331 \(2016\)](#), [2341 \(2017\)](#), [2354 \(2017\)](#), [2368 \(2017\)](#), [2370 \(2017\)](#), [2388 \(2017\)](#), [2395 \(2017\)](#), [2396 \(2017\)](#), [2462 \(2019\)](#), [2482 \(2019\)](#) y [2617 \(2021\)](#).

36. La Dirección Ejecutiva presentará al Comité, para que este la examine, una lista de eventos y reuniones especiales sobre temas y cuestiones que preocupan e interesan a todos los Estados Miembros, con miras a maximizar los efectos de las resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad y mantener la determinación de la comunidad internacional de luchar contra el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones. La Dirección Ejecutiva también presentará al Comité, para que este las examine, las actividades de seguimiento necesarias, en función de las propuestas que presente la Dirección Ejecutiva tras analizar los resultados de esas reuniones y eventos.

37. La Dirección Ejecutiva presentará al Comité, para que este la examine, información sobre la labor desarrollada por la primera, en estrecha cooperación con la Oficina de Lucha contra el Terrorismo, para estudiar la importante función que pueden desempeñar las víctimas y sus redes, en particular merced al crédito de sus testimonios, en la lucha contra el terrorismo.

38. La Dirección Ejecutiva presentará al Comité, para que este la examine, información sobre la labor que ha realizado para concienciar sobre las amenazas que plantean la adquisición y el uso de sistemas de aeronaves no tripuladas por terroristas para perpetrar atentados o traficar con drogas y armas, y sobre la necesidad de que los Estados Miembros hagan frente a esas amenazas.

39. La Dirección Ejecutiva presentará al Comité, para que este la examine, información para que integre en su labor, según proceda, las consecuencias del terrorismo en los niños y los derechos de los niños, especialmente en lo que respecta a las cuestiones relacionadas con las familias de los combatientes terroristas extranjeros que regresan y se trasladan.

40. La Dirección Ejecutiva ayudará al Comité a elaborar las recomendaciones conformes a la Declaración de Delhi sobre la lucha contra el uso de las tecnologías nuevas y emergentes con fines terroristas para promover los principios rectores no vinculantes sobre las amenazas que plantea el uso de sistemas de aeronaves no tripuladas con fines terroristas, también denominados “Principios Rectores de Abu Dabi” ([S/2023/1035](#), anexo), y para seguir desarrollando los principios rectores no vinculantes referentes a los demás temas de la sesión especial del Comité sobre la lucha contra el uso de las tecnologías nuevas y emergentes con fines terroristas, celebrada el 29 de octubre de 2022 (a saber, contrarrestar la explotación por los terroristas de la tecnología de la información y las comunicaciones y las tecnologías emergentes, y las amenazas y oportunidades en relación con las nuevas tecnologías de pago y métodos de recaudación de fondos), y ello con el objetivo de ayudar a los Estados Miembros a contrarrestar la amenaza que plantea el uso de las tecnologías nuevas y emergentes con fines terroristas, por medios como recopilar buenas prácticas

sobre las oportunidades que ofrece ese mismo conjunto de tecnologías para hacer frente a dicha amenaza, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos y el derecho internacional humanitario.

41. La Dirección Ejecutiva presentará al Comité, para que este la examine, información sobre la labor que ha realizado respecto a la aplicación de las disposiciones pertinentes de las resoluciones [1963 \(2010\)](#), [2129 \(2013\)](#), [2133 \(2014\)](#), [2185 \(2014\)](#), [2195 \(2014\)](#), [2220 \(2015\)](#), [2242 \(2015\)](#), [2253 \(2015\)](#), [2309 \(2016\)](#), [2322 \(2016\)](#), [2331 \(2016\)](#), [2341 \(2017\)](#), [2354 \(2017\)](#), [2368 \(2017\)](#), [2370 \(2017\)](#), [2388 \(2017\)](#), [2395 \(2017\)](#), [2396 \(2017\)](#), [2462 \(2019\)](#), [2482 \(2019\)](#), [2617 \(2021\)](#) y [2713 \(2023\)](#).

D. Coordinación y cooperación entre el Comité, la Dirección Ejecutiva y la Oficina de Lucha contra el Terrorismo

42. La Dirección Ejecutiva presentará al Comité, para que este la examine, información sobre la estrecha cooperación entre la Dirección Ejecutiva y la Oficina de Lucha contra el Terrorismo para diseñar y llevar a cabo iniciativas de todo el sistema de las Naciones Unidas encaminadas a apoyar los esfuerzos de los Estados Miembros por aplicar las resoluciones pertinentes, observando que el Consejo encomendó a la Dirección Ejecutiva que siguiera apoyando esas actividades e instó a la Oficina y a todos los demás órganos competentes de las Naciones Unidas a que tuvieran en cuenta las recomendaciones y los análisis del Comité al ejecutar sus programas y mandatos.

43. La Dirección Ejecutiva brindará apoyo a la Presidencia del Comité para que invite a la Oficina de Lucha contra el Terrorismo, al más alto nivel, a que informe al Comité dos veces al año acerca de la labor de la Oficina, en particular sobre los progresos realizados en la incorporación de las recomendaciones y el análisis de la Dirección Ejecutiva a la ejecución de sus programas y mandatos. La Dirección Ejecutiva ayudará a la Presidencia del Comité a celebrar reuniones de seguimiento con la Oficina acerca de la coordinación con la Dirección Ejecutiva, y a invitar a la Oficina a que participe periódicamente en las reuniones sobre cuestiones pertinentes.

44. La Dirección Ejecutiva ayudará al Comité a brindar apoyo a la labor de la Oficina de Lucha contra el Terrorismo asesorando a sus dirigentes y prestando asistencia en la elaboración de la información sobre la lucha contra el terrorismo que se transmite al Secretario General y a otros altos funcionarios de las Naciones Unidas, y ayudando a los directivos de la Oficina, y colaborando con ellos, según proceda, en la organización y los preparativos de talleres y conferencias y su celebración.

E Mantenimiento del diálogo con los Estados sobre la aplicación de la resolución [1624 \(2005\)](#)

45. La Dirección Ejecutiva presentará al Comité, para que este la examine, información sobre la colaboración y el diálogo que mantiene con los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y regionales y la sociedad civil respecto de estrategias que incluyan medidas contra la incitación a cometer actos terroristas motivados por el extremismo violento que conduce al terrorismo y la intolerancia, y con el fin de facilitar la prestación de asistencia técnica para aplicar esas estrategias, según lo dispuesto en la resolución [1624 \(2005\)](#) y en la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo. La Dirección Ejecutiva también presentará al Comité, para que este la examine, de conformidad con la resolución [2395 \(2017\)](#), información sobre el apoyo brindado a los Estados Miembros y a las entidades de las

Naciones Unidas en la adopción de medidas, de conformidad con el derecho internacional, con miras a afrontar las condiciones que conducen al terrorismo y el extremismo violento cuando conduzca al terrorismo, según lo dispuesto en la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, en coordinación con la Oficina de Lucha contra el Terrorismo y con el apoyo de esta. La Dirección Ejecutiva ayudará al Comité a seguir asegurando la coordinación y la complementariedad con la labor que se esté realizando, incluida la de la Oficina, para prevenir el extremismo violento, que puede conducir al terrorismo, y la de la Dirección Ejecutiva en lo que respecta a las resoluciones [1624 \(2005\)](#) y [2178 \(2014\)](#), relativas a la lucha contra el extremismo violento, que puede conducir al terrorismo.

46. La Dirección Ejecutiva ayudará al Comité a seguir reuniendo información y a facilitar la cooperación internacional a fin de aplicar el marco internacional amplio para refutar los argumentos terroristas ([S/2017/375](#), anexo). Además, la Dirección Ejecutiva presentará al Comité, con el propósito de que este la examine, información para determinar y recopilar las buenas prácticas existentes, establecer alianzas estratégicas y proponer directrices y nuevos enfoques, con la orientación del Comité, sobre la manera de refutar con eficacia los argumentos terroristas en un marco internacional de derechos humanos, de conformidad con la resolución [2354 \(2017\)](#).

F. Aplicación de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo

47. La Dirección Ejecutiva proporcionará regularmente al Comité resúmenes e información sobre su participación en las actividades realizadas en el marco del Equipo Especial del Pacto Mundial de Coordinación de la Lucha Antiterrorista de las Naciones Unidas, para que prosiga sus deliberaciones acerca de las cuestiones relativas a la aplicación de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, teniendo en cuenta la resolución [77/298](#) de la Asamblea General y la información presentada por la Dirección Ejecutiva sobre su labor como entidad miembro del Equipo Especial del Pacto Mundial de Coordinación de la Lucha Antiterrorista de las Naciones Unidas.

48. La Dirección Ejecutiva, con sus visitas, evaluaciones y análisis sobre nuevos problemas, tendencias y hechos, ayudará al Comité a prestar apoyo a los Estados Miembros y las entidades de las Naciones Unidas en la adopción de medidas, de conformidad con el derecho internacional, con miras a afrontar las condiciones que conducen al terrorismo y el extremismo violento cuando conduzca al terrorismo, según lo dispuesto en la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, en coordinación con la Oficina de Lucha contra el Terrorismo y con el apoyo de esta.

G. Promoción del respeto de los derechos humanos en el contexto de la lucha contra el terrorismo

49. La Dirección Ejecutiva presentará al Comité, para que este la examine, información sobre los efectos del terrorismo y las medidas de lucha contra el terrorismo sobre los niños y los derechos de los niños, según proceda, en particular con respecto a las cuestiones relativas a las familias de combatientes terroristas extranjeros que regresan y se trasladan, así como sobre los progresos realizados a la hora de seguir desarrollando actividades de promoción del respeto de los derechos humanos en el contexto de la lucha contra el terrorismo a fin de asegurar que todas las cuestiones vinculadas con los derechos humanos y el estado de derecho relativas a la aplicación de las resoluciones [1373 \(2001\)](#), [1624 \(2005\)](#) y [2178 \(2014\)](#) y otras

resoluciones pertinentes, como se dispone en la resolución [2617 \(2021\)](#) del Consejo de Seguridad, sean abordadas como un componente importante de las visitas de la Dirección Ejecutiva a los países, de sus evaluaciones y de sus análisis de nuevos problemas, tendencias y hechos, así como de su facilitación de asistencia técnica.

50. La Dirección Ejecutiva presentará al Comité, para que este la examine, información sobre la labor que ha realizado para seguir integrando el género como cuestión transversal en todas sus actividades, en particular en las evaluaciones e informes sobre países concretos, las recomendaciones hechas a los Estados Miembros, la facilitación de la asistencia técnica a los Estados Miembros y las reuniones informativas con el Consejo de Seguridad, así como en las consultas con las mujeres y las organizaciones de mujeres para orientar su labor; y, en colaboración con la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), realizará y recopilará investigaciones que tengan en cuenta las cuestiones de género y reunirá datos sobre los factores impulsores de la radicalización conducente al terrorismo en las mujeres, y sobre el efecto que las estrategias de lucha contra el terrorismo tienen sobre los derechos humanos de las mujeres y las organizaciones de mujeres.

III. Aplicación de la estrategia de comunicaciones revisada

51. La Dirección Ejecutiva presentará al Comité, con el propósito de que este la examine, sugerencias para seguir aplicando la versión revisada de la estrategia de comunicaciones dirigida a promover la visibilidad de la función y las actividades del Comité y de su Dirección Ejecutiva, incluidos los medios de maximizar los efectos de diversos productos, como los estudios mundiales actualizados sobre la aplicación por parte de los Estados Miembros de las resoluciones [1373 \(2001\)](#) y [1624 \(2005\)](#). A este respecto, la Dirección Ejecutiva ayudará al Comité a centrarse especialmente en: a) las iniciativas de promoción y comunicación relativas al cumplimiento continuado de las resoluciones recientes; b) las reuniones extraordinarias y las reuniones informativas abiertas del Comité; c) las visitas de promoción de alto nivel del Comité, su Presidencia y el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva; y d) los esfuerzos por combatir el extremismo violento y la incitación a la violencia, como lo solicita el Consejo de Seguridad en sus resoluciones [1624 \(2005\)](#) y [2178 \(2014\)](#).